


## **REFORMA LEY FEDERAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN - YA NO SE REQUIERE TÍTULO PARA PRESIDIR EL CONAPRED - DOF 13/05/22**

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para eliminar el requisito de contar con título profesional para ocupar la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:**

 [Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.](#)

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos destacó que dicho requisito "es contradictorio con la misma ley, pues es en sí mismo un acto discriminatorio y una carga desmedida para los pueblos afroamericanos y comunidades indígenas, quienes por años han sido desplazados y restringidos en sus derechos".

Por otra parte, se argumentó que no se trata de un tema de discriminación, si no de profesionalización; ya que no basta tener buena calidad humana o de simplemente querer ayudar, sino que hay procesos, presupuestos y encomiendas que requieren una instrucción escolar y razonable.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.